



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintidós de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01193 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BLANCA LUCERO CARDONA ALARCON
Demandado	JAIRO ANDRES RUIZ GUISAO
Asunto	No se toma nota de embargo de remanentes

La solicitud de embargo remanentes y de los bienes que se le llegaren a desembargar al demandado JAIRO ANDRÉS RUÍZ GUISAO, comunicado por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio No. 1403 de octubre 2 de 2020 y dentro del proceso con Radicado 2020-88, la misma no es procedente, toda vez que el proceso de la referencia y que cursara en este Despacho, se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante providencia de noviembre 12 de 2019. En consecuencia, ofíciase al mencionado Juzgado informando la razón por la cual no se toma nota del embargo de remanentes comunicado.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la _____	secretaria	del _____	Juzgado	el _____
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				